



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 2807 de 2022



Por medio de la cual se concede un día hábil del año escolar para el desarrollo de actividades de integración creativa y cultural, en cumplimiento del programa de bienestar laboral, de capacitación y estímulos e incentivos a Directivos, Docentes y Administrativos de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, resolución No. 1044 de 2003, decreto No. 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el decreto ley 1567 de 1998, creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyector que dé respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión Institucional.

Que el Decreto Ley referido anteriormente, en su capítulo II, artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos”.

Que la ley 909 de 2004 artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las Entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente ley.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.1 – Programas de estímulos, establece; “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, mediante la resolución No. 1584 del 08 de marzo de 2010, creó el comité de bienestar social, de capacitación y plan de estímulos e incentivos de los docentes, directivos docentes y administrativos al servicio de la educación en el Departamento del Meta.

Que la resolución citada en el anterior considerando, fue modificada parcialmente mediante la resolución No. 5878 de 2012 en sus artículo 1º y 5º respectivamente.

Que el objetivo del comité de bienestar social, de capacitación y plan de estímulos e incentivos de los directivos docente, docentes y administrativos de la Secretaría de Educación



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 2807 de 2022



Por medio de la cual se concede un día hábil del año escolar para el desarrollo de actividades de integración creativa y cultural, en cumplimiento del programa de bienestar laboral, de capacitación y estímulos e incentivos a Directivos, Docentes y Administrativos de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta.

del Departamento del Meta, es establecer, aprobar y desarrollar los planes de capacitación, bienestar e incentivos de la Secretaría de Educación, con el fin de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del personal directivo decente, docente y administrativo que presta sus servicios a la Secretaría de Educación del Departamento del Meta.

Que mediante resolución 2394 del 22 de junio de 2022, se aprobó y adoptó el programa de bienestar laboral, de capacitación y estímulos e incentivos de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, para el año 2022.

Que mediante el Decreto No. 365 del 28 de septiembre de 2018, se adoptó el acuerdo laboral celebrado entre la Asociación de Educadores del Meta "ADEM" y el Departamento del Meta, contemplando en su artículo primero petición No. 52, que el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Educación otorgará dos (2) días, uno por cada semestre lectivo, para el desarrollo de actividades de integración recreativa y cultural, de los directivos docentes, docentes y administrativos que prestan sus servicios en beneficio de la educación del Departamento del Meta en los establecimientos educativos, sin interferir en el cumplimiento de las actividades académicas previstas en el calendario escolar.

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta, por medio del área de Bienestar y Salud Ocupacional busca ofrecer a sus funcionarios (directivos docentes, docentes y administrativos del sector educación) un Plan de Bienestar Laboral que propenda por el desarrollo armónico e integral de los empleados, en cumplimiento de las políticas de modernización del estado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un (1) día hábil durante el segundo semestre del año lectivo de 2022, para el desarrollo de actividades de integración recreativa y cultural, a los directivos docentes, docentes y administrativos, que prestan sus servicio en los establecimientos educativos del Departamento del Meta, en cumplimiento del Plan de Acción del Programa de Capacitación, estímulos e incentivos.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 2807 de 2022



Por medio de la cual se concede un día hábil del año escolar para el desarrollo de actividades de integración creativa y cultural, en cumplimiento del programa de bienestar laboral, de capacitación y estímulos e incentivos a Directivos, Docentes y Administrativos de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta.

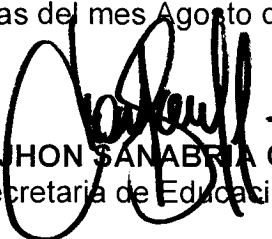
ARTICULO SEGUNDO: Definir como fecha establecida para el cumplimiento de la anterior disposición el primer viernes del mes de noviembre del año escolar 2022.

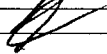
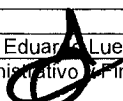
ARTICULO TERCERO: Incluir dentro del Plan de Acción del programa de capacitación, estímulos e incentivos de la Vigencia 2022, el desarrollo de actividades de integración recreativa, deportiva y cultural, dirigidas a directivos docentes, docentes y administrativos que laboran en los establecimientos educativos del Departamento del Meta, las cuales se desarrollarán durante un día hábil; en las fechas estipuladas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Villavicencio a los 03 días del mes Agosto de 2022


JHON SANABRIA GARZON
Secretaría de Educación del Meta

Firma: 		Firma: 	
Elaboro: Edilma Parra Orjuela		Reviso: Oscar Eduar Luengas Díaz	
Profesional Universitario	Fecha: 03/08/ 2022	Gerente Administrativo y Financiero Sedmeta	Fecha: 03/082022



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co